



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN EN EL MISMO, ASÍ COMO LAS PERSONAS QUE PUEDEN FIRMAR EL CONTRATO FIJO CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA CONSEJERÍA DE FINANZAS DE LA REPRESENTACION PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE LA UNIÓN EUROPEA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SUBSECRETARIA DE 11 DE ABRIL DE 2025.

Por Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 11 de abril de 2025, se convocó proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo en la Consejería de Finanzas de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea con la categoría de Auxiliar Administrativo, que incluía una plaza.

Vista la propuesta del Órgano de Selección, según lo establecido en la base 7 de la citada convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 63 m) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Subsecretaría resuelve:

PRIMERO. - Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de la puntuación, incluidas en el Anexo I de esta Resolución.

Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal calificador; y en el punto de acceso general ("www.administracion.gob.es").

SEGUNDO.- Las primeras personas aspirantes, incluidas en el Anexo I de esta Resolución, hasta como máximo el número de plazas convocadas, dispondrán de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la sede del Tribunal Calificador del proceso selectivo, para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en el apartado 2 de la convocatoria, siempre que no la hubieran aportado con anterioridad y que se detallan en el siguiente apartado.

TERCERO. - Las personas aspirantes a las que se hace referencia en el apartado segundo de esta Resolución deberán presentar la siguiente documentación:

- 1. Nacionalidad:** Deberán aportar el DNI, en el caso de españoles y, en el caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la nacionalidad.
- 2. Titulación:** Copia auténtica de la titulación académica correspondiente
- 3. Compatibilidad funcional:** Certificado médico o declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes (Anexo VI de la convocatoria).
- 4. Habilitación:** Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de Cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, (Anexo V de la convocatoria)
- 5.- Permiso y/o autorización de residencia y trabajo,** en su caso.

CUARTO. – Cuando las personas referidas en el punto segundo de esta Resolución no presenten la documentación señalada en el punto anterior en el plazo establecido o de la comprobación de



los datos no quedase acreditado el cumplimiento de los requisitos, se requerirá a las siguientes en la lista, para que presenten la documentación correspondiente.

Contra la presente resolución podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 a) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Madrid, fecha y firma electrónicas
LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA
Lidia Sánchez Milán



Anexo I

Apellidos y nombre	Tarjeta de identidad/	Total oposición	Total Concurso	CALIFICACIÓN TOTAL
ARIAS ROJAS, HEIDY JOHANA	XXX710-53XXX	21,88	15,50	37,38
ALEMANY ABRIL, MARIA	XXX691XXX	26,00	11,00	37,00
DE CATALINA FLORES, PATRICIA SOFIA	XXX640XXX	25,53	6,50	32,03
ORTIZ VILLAR, JULEN	XXX340XXX	25,19	5,00	30,19
RODRIGUEZ, JUAN JOSE	XXX618XXX	24,69	5,50	30,19
CORCHERO BELLIDO, MARIA	XXX701XXX	23,80	4,50	28,30
EL MELOUKI EL MOUSSAOUI, ILYAS	XXX197XXX	23,66	3,00	26,66